

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0002217

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de marzo de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de disminución de capital de la compañía **EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S.**, y reforma del estatuto;

QUE el doctor Luis Salazar Becker, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución del capital suscrito de la compañía **EQUIPOS, SISTEMAS Y SERVICIOS S.A. E.S.I.S.E.R.V.I.S.**, en CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, quedando en CIEN MILLONES DE SUCRES su capital; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy disminuye su capital.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

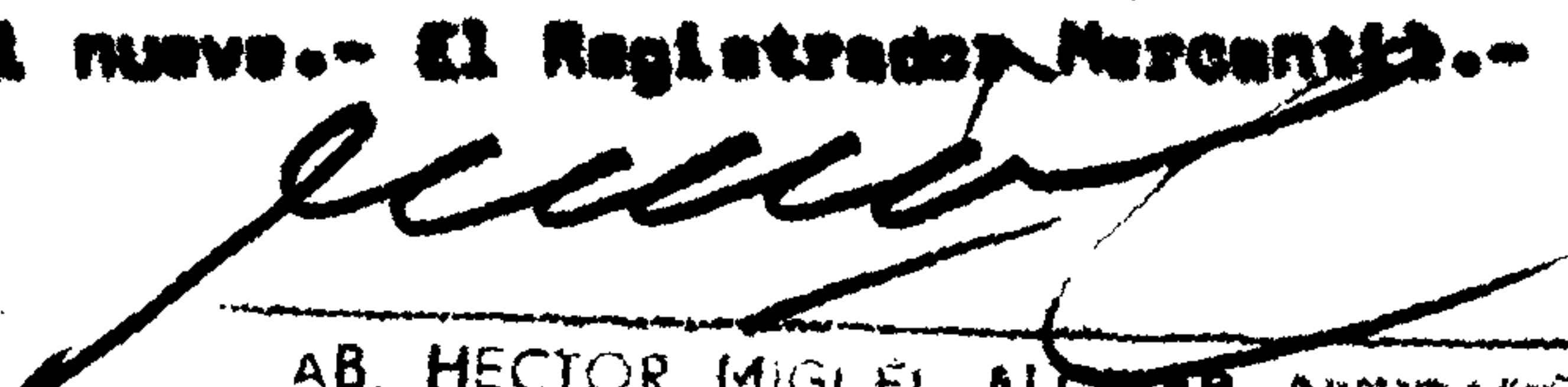
Otón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

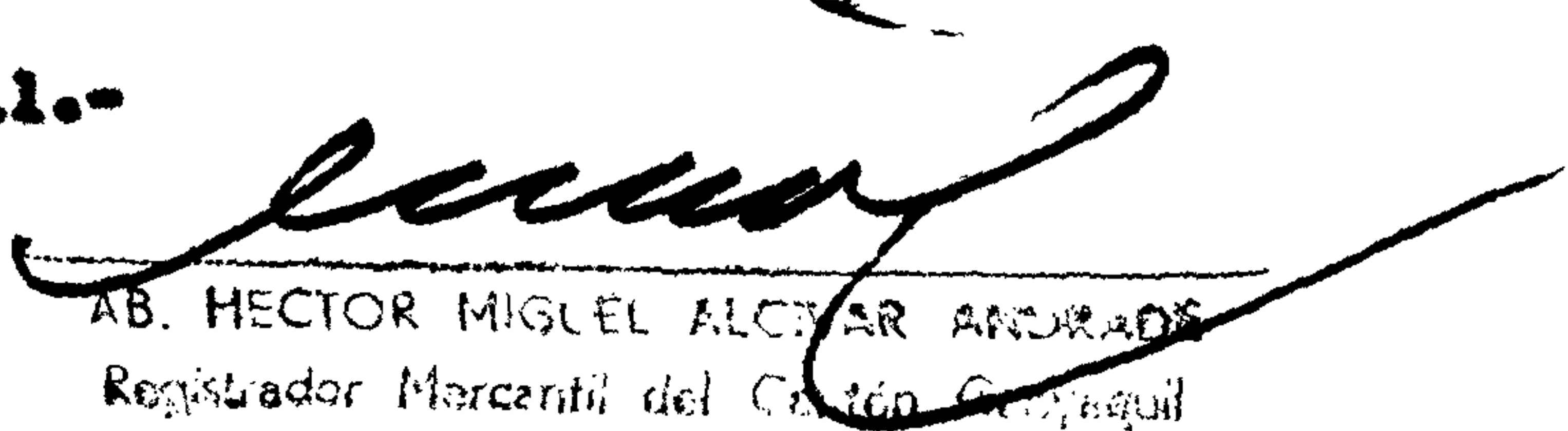
ENRdeV/MLM

EXP. No.41924.84

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 6.129, número 674 del Registro Industrial y anotada bajo el número 16.369 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte i tres de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 32.041 y 32.062 del Registro Industrial de 1.984; 31.600, 21.768, 1.860 y 4.184 de igual Registro de 1.988, 1.990, 1.995 y 1.996, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio veinte i tres de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

